

EL COMERCIO.

Año XXXIV.

CADIZ 27 DE JUNIO.

DISCURSO pronunciado en el Congreso por el Sr. Belmonte al disculparse las leyes administrativas. (1)

Voy a tener el honor de dirigir la palabra sobre la reforma de las leyes municipales y provinciales, porque mis fuerzas son muy débiles para tomar parte en este debate; pero me veo en la necesidad de hacerlo cumpliendo el deber que me imponen la honrosa investidura que ejerzo y mis modestos antecedentes administrativos. Mis observaciones, si no son producto de una inteligencia elevada, son hijas de la experiencia adquirida en la administración durante muchos años.

No voy a hacer un acto de verdadera oposición al gobierno ministerial por convencimiento, ministerial de la restauración; y si me es permitido decirlo, ministerial desde el día siguiente de la revolución, porque, rindiendo ferviente culto a la monarquía legítima, he considerado siempre con el carácter de verdaderos ministros a los ilustres patricios que encabezaron la bandera de la restauración hasta que han alcanzado el triunfo, no habría yo de escoger esta discusión puramente administrativa, por más que se roce con los principios de gobierno, para abandonar los bancos de la mayoría en que me siento y no pienso dejar.

Creo que mientras no se reconstituyan legalmente los partidos, mientras no se oviden y se abandonen prácticas peligrosas y anti-constitucionales; intento no cesar ese estado de perturbación moral que hemos heredado de la revolución de Setiembre, es necesario que todos los hombres verdaderamente monárquicos y dinásticos, se agrupen a rededor de esa altísima institución y del Gobierno, haciendo toda clase de sacrificios, como el que tiene la honra de dirigir la palabra tuvo ocasión de realizar en una votación solemne, sacrificio hecho en aras de lo que simboliza las glorias y tradiciones de lo pasado con nuestras únicas esperanzas en el porvenir.

Testigo de la realización de la gran catástrofe de Setiembre, de la que no tuvo culpa el partido que entonces regía los destinos del país; atento observador de las funestas consecuencias del periodo revolucionario, el recuerdo de aquel triste suceso me fortifica en el propósito de apoyar a este Gobierno, y me fortalece también en los principios conservadores que siempre he profesado.

Permítome que justifique en brevísimas palabras qué el partido moderado no dió lugar con su sistema a la catástrofe de Setiembre.

Basta recordar el periodo que comprende desde el retramiento de determinados partidos que se lanzaron fuera de la legalidad hasta el tristemente célebre día 22 de Junio, de que hoy es aniversario; basta recordar todos los sucesos que ocurrieron en ese periodo y quienes eran los hombres que estaban entonces en el poder, para comprender que la revolución, si bien se realizó en Setiembre, levantó muchas veces su cabeza antes de esa época, cuando no gobernaban los hombres del partido moderado.

Al tomar la palabra contra este proyecto, mi tendencia ha de ser la de dar mas intervención y representación en los Municipios, y por lo tanto más fuerza al Gobierno de S. M. a fin de que pueda este ejercer su misión sin necesidad de apelar a la dictadura, como ha venido haciendo durante el periodo revolucionario, durante el tiempo de la interinidad, y como viene verificandolo todavía este Gobierno.

(1) Suprimimos el artículo de fondo para insertar este discurso que merece ocupar un lugar en nuestras columnas, así por la competencia de su autor en materias administrativas, como por el buen nombre que conserva en la provincia como recuerdo de su ilustrada administración.

(N. de la redacción.)

Martes 27 de Junio de 1876.

Nº 11,867.

No hago cargo alguna por esta infracción de ley; pero no puedo menos de lamentar que no haya en las leyes facultades que hagan innecesarias esas exalimentaciones.

Yo no considero esta cuestión bajo el aspecto político: mis aficiones me llevan siempre al terreno administrativo y creí que una de las causas de los males que nos afligen es que la política se sobreponga a la Administración, cuando ésta debiera ser completamente ajena a aquella.

No tengo necesidad de referir las excelencias de la Administración, porque la Ilustración del Congreso me excusa este trabajo. Pudiera presentarlos patrióticos ejemplos de lo atractivo que son para los pueblos los beneficios de la Administración.

He estado al servicio de la Administración pública durante un largo periodo; he desempeñado el mando civil de importantes provincias, dedicado siempre a sobreponer mis deberes administrativos a toda cuestión política, y siempre que he solicitado el concurso de los hombres de todos los partidos, siempre he encontrado ese apoyo; siempre he encontrado verdadero entusiasmo para hacer el bien del país, hasta el punto de que en las vísperas, y acaso en los momentos críticos de la revolución de Setiembre, algunos de esos hombres que se hallaban frente del Gobierno, y cuyo concurso yo había solicitado, figuraban entre los que entonces conspiraban contra aquellas instituciones, y yo encontré siempre su apoyo hasta en los últimos instantes.

De este apoyo y de este concurso que siempre prestan los pueblos cuando se trata de hacer su felicidad, ha quedado memoria, no solo por lo que a mí se refiere, sino también por lo que se refiere a la eximia señora en cuyo nombre se dispensaban sus beneficios. Todos los partidos, todos los hombres están interesados en que haya buen gobierno y buena administración.

Yo quiero que todos los gobiernos tengan las facultades necesarias para hacer el bien del país.

Mientras en la arena candente de los partidos luchan las parcialidades en defensa de una idea, ó de una teoría que en último término viene a ser irrealizable, vemos con dolor que nuestros ríos caudalosos atraviesan los yermos campos para perderse en el mar, sin que un canal ni una presa los desvíe de su camino para llevar su precioso riego a la tierra seca que nos ofrece devolvernos cien veces por uno.

Si echamos una ojeada sobre el estado de ilustración de nuestro país, vemos con pena que la gran mayoría de los españoles no sabe leer ni escribir. Si buscamos los depósitos municipales en donde se albergan los detenidos, si buscamos las cárceles, ó no las encontramos, ó hallamos cárceles inmundas donde el vicio se fomenta y la inocencia se corrompe.

Si buscamos carreteras, nos encontramos con un plan general aprobado hace largos años, pero no construido por completo, y vemos que las carreteras que se han hecho están abandonadas. Si, por último, queremos coaocer el catastro de lo que este país produce y representa, nos encontraremos también sin los medios de repartir las cuotas de una manera equitativa. Todos estos males se deben a lo que pudieramos llamar absoluta carencia de una Administración: ocupémonos de la Administración antes que de la política, y los pueblos bendecirán a los que contribuyan a darles sus beneficios.

Entrando ya en el terreno de las observaciones que me ha sugerido el trabajo de la comisión, a la cual felicito por las importantes reformas que presenta, diré las razones que me ocurren contra algunos puntos de su dictamen.

Según consideremos a las corporaciones provinciales y municipales como cuerpos puramente administrativos o teniendo además el carácter de políticos, deberá ser el criterio con que graduemos la intervención y la representación que debe tener en estos cuerpos el poder ejecutivo.

En dos grandes esferas pueden dirigirse los que disputan el triunfo dentro de los principios liberales: sobre el mejor sistema de la administración municipal y provincial; la una es la escuela democrática, la otra es la escuela conservadora.

La escuela democrática, atribuye las incorporaciones municipales al gobierno interior de las localidades, y a las diputaciones provinciales la dirección exclusiva de los negocios de la provincia. Y merecen respeto nuestras antiguas tradiciones por lo que hace a los municipios, pues sabido es que España se adelantó a las demás naciones de Europa en la constitución de sus Consejos comunes, pero se sabe también que las Diputaciones provinciales son unos cuerpos administrativos de creación moderna.

No parece, pues, que podamos equiparlas, por más que la escuela liberal fué la que dictó las primeras leyes sobre el organismo de la Administración provincial. La diferencia, pues, que existe entre lo que podemos llamar derechos del Municipio y de las Diputaciones, consiste en que en los Municipios es un derecho tradicional el regirse por sus propios, mientras que las Diputaciones provinciales carecen de ese derecho tradicional.

La escuela democrática viene a emanar de la administración municipal del Gobierno del país, al contrario de la escuela conservadora que, respetando como respecta a todos los partidos liberales la tradición popular de los Ayuntamientos y la elección popular de los mismos, acepta y sostiene esta elección, pero observadora atenta de la instrucción de los pueblos, establece una prudente intervención, busca una representación dentro de los municipios, no por hacer un alarde de poder y de fuerza, sino para ser el agente tutelar y moderador de los cuantiosos intereses que están a cargo de las municipalidades.

Por eso busca esa representación por medio de los alcaldes. La escuela democrática considera los Ayuntamientos como los gobernantes del interior de sus localidades, y la escuela conservadora considera a las alcaldías como representantes del Gobierno de S. M. y Presidentes de los Ayuntamientos.

Pues bien: el proyecto que se dispone establece el nombramiento de los alcaldes por el Gobierno en las capitales de provincia y en las cabezas de los partidos judiciales; y yo que accepto en esta parte el proyecto de la comisión, creo que no ha sido aquella consecuencia con este principio. Una vez admitido el nombramiento para las capitales de provincia y cabezas de partido, no se por qué no se ha hecho extensivo a todos los pueblos.

Es más: si a mí se me preguntara, caso de querer establecer esta diferencia, qué alcaldes debía nombrar el Gobierno, si los de las capitales de provincia ó los de los demás pueblos, contestaría claramente que debían nombrarlos a los alcaldes de los demás pueblos. Señores, en los pueblos pequeños, donde la ignorancia es grande, donde los individuos del Ayuntamiento, en su mayoría, no saben leer ni escribir, donde los alcaldes tienen que entregarse por completo a los secretarios ó a esos consejeros que se encuentran en los pueblos y que huyen de la responsabilidad de esos cargos, es muy difícil, es casi imposible, encontrar una persona que renuncie a las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de alcalde, aunque sea designado por el poder central.

Por otra parte, si dejamos esta atribución a los Ayuntamientos, no solo sufrirán grandes perjuicios la Administración municipal, sino que se perjudicará también el buen gobierno del país, porque podría llegar el caso de que en determinadas zonas vinieran a ser elegidos Ayuntamientos y Alcaldes verdaderamente socialistas, al paso que en otras se compoudrian esas corporaciones de carlistas de los que acaban de dejar las armas con que han combatido los principios liberales.

Si la comisión estableciera que todos los Alcaldes fuesen nombrados por los Ayuntamientos, estaría dentro de un

sistema mejor ó peor, pero dentro de un sistema lógico y no sería incongruente. No quiero extenderme en observaciones acerca de la importancia que tienen los Alcaldes, y concluyo sobre este punto rogando a los ilustrados individuos de la comisión, que en otras épocas han mostrado su conformidad con estos principios, que acepten las indicaciones que acabo de hacer y reformen en ese sentido su dictamen.

Cuando el diligísimo presidente de esta Cámara, uno de los primeros estadistas del país, y a cuyas órdenes me honro de haber servido, promovió la reforma de las leyes orgánicas en 1863, no se atrevió a tocar al sistema establecido para el nombramiento de alcaldes, y esta conducta de nuestro presidente obtuvo la sanción de la comisión, puesto que algunos individuos de ella pertenecían a su comisión política y otros al partido moderado, que fué el primero en sustentar estos principios.

Nada diré por no molestar la atención de la Cámara de los inconvenientes y de los trastornos que ha producido la ley de 29 de Agosto de 1870. La administración municipal se halla completamente abandonada. Como quiera que los gobiernos, por circunstancias extraordinarias, se han visto obligados a hacer alteraciones en los ayuntamientos y diputaciones, se han convocado estos cuerpos en verdaderos cuerpos políticos, que poseen los intereses administrativos a los intereses de la política. Además, una absoluta descentralización en la administración municipal, representa un gravamen insuperable para el país.

Si tuviéramos a la vista la cifra a que ascienden los gastos provinciales y municipales durante el periodo revolucionario, retrocederíamos asomados ante su enormidad. No he podido obtener esos datos; pero tengo algunos relativos a la provincia de Cádiz, que he tenido la honra de mandar, y los voy a leer.

El presupuesto municipal de la ciudad de Cádiz, formado para 1868 a 69, importaba 4.698.000 rs., el de 75 a 76, que es el año más normal que ha habido desde el 68, importa 10.520.000 rs., aumento 5.800.000 rs. El presupuesto provincial de Cádiz que yo dejé hecho para 1868 a 69, ascendía a 8.193.000 rs., y el formado para 75-76 a 15.225.000 rs., es decir, que hay un aumento de más de 7 millones de reales, que unido al del presupuesto municipal, hace elevar el gravamen de aquella provincia a más de 13 millones. Véase lo que es la descentralización cuando se hace imprudentemente.

Y concluyo sobre este punto con una observación práctica. Si desde el momento en que entró el país en un periodo de cierta normalidad se vió precisado el Gobierno a remover todos los Ayuntamientos; si el Ministerio de la restauración ha tenido que seguir el mismo camino, tendrás que convenir en que la práctica aconseja que se dé esa facultad al Gobierno.

Y voy a ocuparme de las Diputaciones provinciales. Estoy conforme en la disminución del número de Diputados que por la ley del año 70 habían de formar parte de estas corporaciones, pero lo estoy en que se deje al Gobierno la facultad de nombrar las Comisiones provinciales. Estas Comisiones no representan verdaderamente autoridad, y parece que se hace un desaire a las Diputaciones desposeyéndolas de esta facultad.

Pero al paso que en el proyecto se mermán las atribuciones de las comisiones permanentes, lo cual prueba que no tienen una importancia tal que exigir ser nombradas por el Gobierno, se les da el altísimo carácter de tribunales contenciosos. Conocidas son las condiciones de independencia que esos cuerpos necesitan para que sus fallos sean bien recibidos; y yo entiendo que no tienen la responsabilidad necesaria para erigirse en Tribunales, primero porque proceden de elección popular y esto hace que tomen parte en las luchas de los partidos, y segundo, porque para ser diputada la ley no exige condiciones especiales de capacidad.

Es verdad que la comisión establece que los de los individuos de estas temi-

siones, han de tener el carácter de abogados, pero no se me negara que se puede dar el caso de que en algunas diputaciones no haya abogado ninguno. Hay además el inconveniente de que, siendo renovables las diputaciones, no se establecería, por decirlo así, jurisprudencia en los fallos; no habrá esa corrección que existe en los fallos de un Tribunal determinado. Hemos tenido los consejos provisionales como cuerpos consultivos sometidos a la acción del gobierno y no comprendo por qué no se han restablecido estos cuerpos que tan perfectamente desempeñaron su misión.

En la colección de las *Gacetas de Madrid* encontrarás multitud de competencias sostenidas y ganadas por los consejeros, que prueban la inteligencia y el acierto con que siempre procedieron. Puesto que la comisión trata de despojar en cierto modo a la ley del año 70 de su carácter democrático; puesto que tenemos una legislación concluida, que tiene la autoridad del digno presidente de la Cámara, y que había de ser aprobada por todos los diputados procedentes de la unión liberal y del partido moderado; y puesto que los ensayos desastrosos de la revolución deben contribuir a fortalecer nuestras opiniones, no sé por qué no se ha restablecido la ley provincial del año 63 y el real decreto de 17 de Octubre del mismo año, como se restauró el decreto de contabilidad provincial.

El decreto referido se concedía a los Gobernadores, en unión de las Diputaciones, la facultad de aprobar los presupuestos de obras sin necesidad de que vinieran al Gobierno, y se establecían Juntas de Obras públicas que podían aprobar proyectos que no pasaran de una ciudad determinada, quedando concluidos los negocios dentro de la ciudad. Yo puse a aseguráros que en muy poco tiempo, en la provincia a cuyo frente estaba en aquella época, se pudieron resolver muchos asuntos de verdadero interés local, y las mejoras que entonces se hicieron dán testimonio del acierto con que el Gobierno llevó quella disposición.

Con esa legislación gobernó la unión liberal durante su largo período, durante el período que un digno individuo de la minoría constitucional, el Sr. Navarro y Rodríguez, señaló con su nombre de Oasis de ventura para la patria y de verdadera libertad.

Concluyo, Sres. Diputados, diciendo que no he tratado esta cuestión bajo el aspecto político, sino bajo el aspecto administrativo. Si he reclamado más intervención por parte del Gobierno, es porque quiero dotarle de las facultades que necesita para no verse precisado a ejercer la dictadura. A este fin he recordado a Cicerón, que decía que la verdadera libertad estaba en la esclavitud a la ley.

El proyecto de ley orgánica del Senado consta de 60 artículos.

De los 180 senadores electivos, 150 serán elegidos por los ayuntamientos y mayores contribuyentes de los pueblos que al efecto nombrarán compromisarios, los cuales, reunidos en la capital respectiva, nombrarán tres senadores por cada provincia.

Los 30 restantes se elegirán de este modo:

9 por los arzobispados, obispados y cabildos eclesiásticos de cada una de las provincias que forman los arzobispados de Toledo, Sevilla, Granada, Santiago, Zaragoza, Tarragona, Valencia, Burgos y Valladolid.

6 por la real Academia Española, la de la Historia, la de Bellas Artes, la de Ciencias exactas, físicas y naturales, la de ciencias morales y políticas y la de Ciencias médicas.

5 por otros tantos grupos que formaran las sociedades económicas del reino y cuyas respectivas cabezas serán Madrid, Barcelona, León, Sevilla y Valencia. Las nuevas sociedades económicas que se formen se agregarán por el Gobierno a una de esas cinco regiones.

Y 10 por las universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, con asistencia del rector y catedráticos de las mismas, doctores matriculados en ellas, directores de Institutos de segunda enseñanza, y jefes de las escuelas especiales que haya en su respectivo territorio.

Quedan los siguientes artículos del proyecto de ley que son los que ofrecen más novedad:

Art. 12. El día 1.º de Enero todos los años los directores de las Academias y de las Sociedades económicas a quienes la ferscha ésta ley para nombrar

senadores, formarán y publicarán las listas de los individuos que las compongan, incluyendo a los correspondientes que son españoles.

Art. 13. En el mismo día los rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que componen los claustros de las mismas, así catedráticos como doctores, incluyendo a los directores de Institutos de segunda enseñanza y de las escuelas especiales que existan en el distrito universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores tienen derecho a reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones o exclusiones indebidas en las reiteradas listas, ante las respectivas corporaciones que antes de 1.º de Febrero resolvieron lo que estimaron justo, sin ulterior recurso.

Art. 15. Para que los cabildos eclesiásticos puedan usar del derecho que por esta ley se les concede, se reunirán quince días antes del señalado para la elección general en su respectiva catedral, y observando las reglas que tengan establecidas para elegir a sus individuos, nombrarán a uno que el día señalado acuda a la cabeza metropolitana a verificar la elección de senador; podrá recaer la elección en cualquiera prebendado de los cabildos de la respectiva provincia eclesiástica.

Art. 16. El obispo prior de Ciudad Real y el cabildo de la iglesia prioral, luego que estén constituidos, se agrégarnán para la elección de senador a la iglesia metropolitana y primada de Toledo.

Art. 17. Dentro de los ocho días primeros después de publicada en la *Gaceta* el real decreto mandando proceder a la elección de senadores, se reunirán en su respectiva residencia las Sociedades económicas que expresa el art. 1.º de esta ley, y cualesquier otras que en lo sucesivo se establecieren recocidas por el gobierno, y nombrarán, con las formalidades de costumbre para otras elecciones, dos representantes que concuren a Madrid, Barcelona, León, Sevilla o Valencia, y en unión con los que componen las Sociedades económicas de estas capitales, nombrarán el senador para que esta ley les autoriza.

Esta representación podrá delegarse.

Todo el capítulo 4.º está consagrado al modo de hacer las elecciones reproduciendo lo actual. Solo en art. 23 tiene novedad, y dice así:

Art. 23. Para elegir el senador que les corresponda según esta ley, cada una de las provincias eclesiásticas que forman los arzobispados de Toledo, Sevilla, Granada, Santiago, Zaragoza, Tarragona, Valencia, Burgos y Valladolid, se reunirán en la cabeza de cada una de ellas en el día señalado, el respectivo arzobispo, los obispos sufragáneos y los individuos nombrados por los respectivos cabildos, y en junta pública, presidida por el metropolitano, y en su defecto por el prelado a quien corresponda, se procedera a la elección, haciendo de secretarios y escrutadores el más moderno y los dos más caracterizados de los concurrentes, observándose todas las demás formalidades que señalan los artículos anteriores.

El tribunal supremo, sin embargo, considerando que el D. José M. del Todo no ha cometido los dos delitos de prevaricación y falsedad de que se le acusa sino solamente el primero, y que respecto a los otros magistrados no concurren las circunstancias necesarias para declararlos reos de negligencia ó ignorancia inexcusables, ha condenado a D. José M. del Todo a diez y seis meses de prisión correccional y once años de inhabilitación para ejercer cargos judiciales y ha absuelto libremente a los magistrados D. Prudencio Sáenz Avilés, D. Lino Duarte, D. Salvador Lafuente y D. Estanislao Rebollar y Villarejo.

Es lo más probable que no habiendo absolutamente tiempo para votar en esta legislatura una ley orgánica de las carreras del Estado, se fijen garantías en la de presupuestos, cuyo doble objeto sea conservar al gobierno la facultad de separar; pero obligándole a cubrir las vacantes dentro de las cuatro ó cinco

plazas de cesantes más antiguos en cada categoría.

Dicen de Barcelona a *La Epoca* que es probable que el general Martínez Campos venga a votar la ley sobre fueros, tomando por breves días asiento en el Congreso.

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE MARINA.

Por real decreto y en atención a los distinguidos servicios del vice-almirante de la armada Excmo. Sr. D. Ramón María Pery y Ravé y hallándose comprendido por ellos en los Estatutos de la orden del mérito naval, conforme con lo expuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se le ha concedido la gran cruz de la citada orden, con distintivo blanco.

S. M. ha tenido a bien conceder cuatro meses de licencia para asuntos propios en el Puerto de Santa María, al alférez de navío D. Sebastián Alejandro Peñasco y Bueno, pero teniendo siempre cumplimiento la orden que lo destinaba al apostadero de la Habana.

CAPITANIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

Se ha dispuesto embarque de dotación en la fragata *Concepción*, en cumplimiento a real orden, el alcalde de administración de primera clase D. José María Laeunes y Pelayo.

Id. id. se encargue del mando de la corbeta *Villa de Bilbao*, escuela de marinería, el capitán de fragata D. Manuel Pasquín y de Juan, relevando con este motivo a su comandante el jefe de igual graduación D. Segismundo Bermejo y Merelo.

Ha sido pasaportado para Madrid el señor coronel graduado teniente coronel de infantería de Marina D. Leopoldo Colombo y Viale y un sargento, con objeto de entregar en el Museo Naval, las banderas antiguas de los dos batallones del primer regimiento del arma.

Correo de anoche.

MADRID 25.

En el Senado se aprobó ayer el presupuesto de Guerra.

La comisión de presupuestos ha aprobado las bases para el lugro y ascenso en la carrera administrativa, presentadas por el Sr. Canovas del Castillo.

S. goz estas, el ingreso tendrá siempre lugar por los empleos inferiores a 1.500 pesetas inclusive. Los que posean un título académico podrán ingresar con el sueldo de 12.000 rs.

Las vacantes se proveerán entre los cesantes de la misma clase y categoría.

Los ascensos se concederán únicamente a los que hayan desempeñado dos años el empleo inferior inmediato.

Para ser subsecretario será requisito indispensable haber sido diputado; y esta misma circunstancia ó la de haber servido ocho años al Estado, ó haber sido alcalde ó diputado provincial por el mismo espacio de tiempo, se exigirá para ser jefe de administración ó gobernador civil.

Continuará vigente el decreto que se refiere a las incompatibilidades de los empleados que disfrutan sueldos de dos mil pesetas en adelante.

Aceptada en principio la supresión del 26 por 100 de descuento a las clases pasivas en la comisión general de presupuestos, es digno de mencion el diputado Sr. Diaz Herrera, que propuso que la cantidad que ese descuento supone sea abonada por los altos funcionarios de la armada, a que él pertenece, y del ejército.

Según la tarifa de consumos aprobada por la subcomisión de ingresos, el agua caliente, alcohol y licores tendrán un aumento de 12 y 13 céntimos por cada grado en 100 litros, segun la categoría de la población. Los vinos, por cada 100 litros, de 50 céntimos en las poblaciones de 5000 habitantes, 1 peseta en las de 5000 a 12000, 1.25, 1.75, 2 y 2.50 según población. El vinagre, cerveza, sidra y chacoli, de 0.25, 0.50, 0.62, 0.88, 1 y 1.25.

La sal pagará 9 céntimos, como antes, y los fósforos, por cada 12 docenas de cajillas, 25 a 50 céntimos, según población.

El recargo que en la contribución de consumos ha acordado la comisión de presupuestos será de 10, 15, 20 ó 25 por 100, segun la importancia de la población, quedando prohibido el que se puedan hacer repartimientos por este concepto, sino en casos indispensables y previa autorización del gobierno.

—El Sr. Canovas del Castillo se ha mostrado un tanto intransigente respecto a algunas rebajas de impuestos ante el propósito de que el presupuesto se cierre, a ser posible, con sobrantes.

—Se calcula en diez y nueve millones de pesetas el exceso de los ingresos sobre los gastos del presupuesto.

—La comisión mixta constitucional ha terminado su trabajo en la reunión celebrada esta tarde, aceptando en parte la modificación que había votado el Senado, fijando la renta de los senadores en 12.000 duros, suprimiendo la de la contribución de 12.000 pesetas. El Lunes se votará.

—Anoche salió para los baños de Alhama el señor ministro de la Gobernación con su joven esposa. Seguro nuestras noticias, regresará el Lunes a esta corte.

—Dice *El Imparcial*:

«Parece que el Sr. Gisbert ha telegrafizado a gobieno desde Bruselas, participándole que tiene convenido con los tenedores de deuda española en que la plaza un arreglo basado en idénticas condiciones a las aceptadas por el comité de tenedores de Londres.»

En efecto, todas las noticias que se reciben en Hacienda respecto del arreglo de la deuda exterior, son favorables al pensamiento del gobierno.

—El Sr. Salaverría ha pasado bien la última noche y seguirá esta mañana muy mejorado.

—Ayer ha salido para su diócesis el señor obispo de Avila.

Constantinopla 22.—Hace días que no se tiene noticia oficial del estado del sultán. Créese con tal motivo que está peor. Circular rumores gravísimos. Gran excitación. Se han llevado a cabo 26 prisiones.

Constantinopla 23.—El sultán continúa hoy mucho mejor.

Viena 23.—Hay mucha exageración en las noticias de Oriente que publican hoy algunos periódicos.

Es cierto, sin embargo, que reina grande agitación en Constantinopla, temiéndose grandes acontecimientos.

Los partidarios del antiguo régimen, capitaneados por algunos oficiales destituidos del ejército, tratan de derribar del poder al presidente del Consejo que personifica al partido liberal.

Se asegura que en el último consejo de ministros celebrado en Belgrado ha triunfado la política de los ministros de la Guerra, Justicia y Hacienda que quieren la guerra a todo trance contra la opinión de sus demás compañeros que sostienen la necesidad de que Serbia conserve una actitud espectante.

Berlin, 24.—Se asegura que los médicos consideran de algún gravedad la indisposición que aqueja al príncipe de Bismarck aconsejándole reposo. En vista de esto se cree que el príncipe se decidirá a abandonar por algún tiempo los negocios públicos.

Últimas noticias.

Madrid 26 de Junio.

Los detalles del descarrilamiento del ferrocarril de Zaragoza son horribles: casi todos los viajeros que pudieron salvarse resultaron contusos. El tren se cayó de un alto al terreno, aplastándose los coches.

En el Congreso se discuten las leyes orgánicas.

Cambios: París, 5.05.—Londres, 48.25.

—3 p. 3. 13.42.—Bonos, 59.50.

FABRA.

DESPACHO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 26 DE JUNIO.

3 p. 3 consolid., 13.32 1.2 y 42 1.2.

3 p. 3 exterior, 13.65.

Gacetillas.

Por la Junta directiva de la Asociación de Escritores y Artistas de la provincia, se nos remite copia del siguiente oficio que ha recibido de la Diputación provincial:

Diputación provincial de Cádiz.—Por la atenta comunicación que se ha servido V. S. dirigir á esta Asamblea provincial, se ha enterado la misma de que el dia 11 del que rige se ha instalado en esta ciudad una Asociación de Escritores y Artistas con el carácter de provincial, cuyo objeto es el fomento de las letras y de las artes y protección á los que las cultivan.

Los nobles fines que se propone llenar esa Asociación y la respetabilidad de las personas que han iniciado tan noble pensamiento, son

motivos que autorizan á esperar que esta provincia reportará en no lejana época los beneficios que dicha Asociación está llamada á producir, siendo dignos de aplauso los desinteresados esfuerzos que se hacen para el mayor fomento en ella de las letras y de las artes y para la protección de los que á las mismas se dediquen.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Cádiz 22 de Junio de 1876.—El vice-presidente, Joaquín M. de Ferrer.—El diputado secretario, el Marqués de Casa-Ravago.—Sr. Presidente de la Asociación de Escritores y Artistas.—Es copia.—El secretario, Luis Morales y Cabeza.

No tenemos noticias detalladas de las dos corridas de toros de Jerez de la Frontera y del Puerto de Santa María. Sabemos, con referencia á personas que han estado en ellas, que la primera ha sido buena, no así la segunda, en que el ganado era muy flojo y no permitió que la cuadrilla trabajase con lucimiento. Gran concurrencia en ambas corridas.

No recordamos que en los últimos días de Junio haya habido nunca en Cádiz una temperatura tan fresca como la que tenemos este año. Por las mañanas temprano y por las noches hace materialmente frío y casi hay necesidad de hacer uso de los abrigos. No parece que estemos ya en el Estío. Díjase que nos hemos trasladado de pronto al Otoño.

El proyecto de ley orgánica del Senado omite la soñada economía de Cádiz entre las que han de tener derecho á concurrir á la elección de senadores. Lo advertimos porque estamos en tiempo de subsanar ese olvido.

Están terminándose en el Ferrol las reparaciones de la fragata Blanca.

Ha fondeado en Alicante la fragata Vitoria.

Casa de préstamos de primera clase en Cádiz calle de la Torre, núm. 17.

El dia 30 de Junio próximo se venderán en pública subasta las ropas, alhajas y demás efectos que fueron empeñados en los meses de Abril, Mayo y Junio del año próximo pasado de 1875, desde el n.º 5.182 al 6.489, ambos inclusive, si sus dueños no los redimen ó reuevan.

Continúan haciéndose toda clase de préstamos, sin descartar nada por derechos en el acto ni después, y las ventajosas condiciones que tan conocidas son de las muchas personas que la favorecen con su confianza, para lo cual cuenta con capital respetable.

Cádiz 31 de Mayo de 1876. (441)-2

Importante.

OPERAS COMPLETAS A 8 Y 10 Rs.

Toda música, como la que se acaba de recibir de Madrid y París, se veulará en adelante A LA MITAD DEL PRECIO marcado.

Para los alumnos de la Academia Filarmónica de Santa Cecilia.

Método de Kakbrenner, 24 rs. Estudios de Bertini, 16 rs. Cada uno.

Quirelli, 17, Rosario, 17.

CÁDIZ.

(544)

En la vecina Francia, donde el sibaritismo se ha llevado á mayor altura que en ninguna otra nación, donde todo lo confortable, higiénico y delicioso ocupa un lugar preferente, donde la ciencia ha sabido aplicar lo útil con lo agradable, donde desde las clases más elevadas de la sociedad hasta las más pobres, niquien carece en su habitación del bote de agua de azahar, es, porque ha comprendido, porque la ciencia les ha enseñado, que en vez del venoso bote de aguardiente para evitar las malas digestiones, náuseas, bómities, flatos, distensiones, convulsiones, espasmos, acidez, eructos dolores de cabeza, dolores nerviosos etc. etc., debe emplearse el agua azahar en el té, tisna, manzanilla, café y agua azucarada.

Nosotros hemos sido siempre tributarios de la Francia de este incomparable producto, cuando vivimos sobre un suelo alfombrado por tan pétida flor. El agua de azahar de Sevilla, preparada por Tena hermanos, es superior á la francesa y puede decirse sin temor de equivocarse que no tiene rival en el mundo, por los aparatos especiales en que se trabaja y por la riqueza de perfume que encierra la flor de nuestra zona. Hoy está al alcance de todas las forunas. Véndese á 4, 6, 8, 10 y 20 rs. bote. Iles: exigir en ellas la firma de Tena hermanos.

Noticias oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 26 DE JUNIO DE 1876.

Servicio para mañana.—Gefe de dia: el señor comandante teniente de Artillería don Leopoldo José y Montijo.—Parada: los cuerpos de la guardia.—Hospital y provisiones: Provincial de Cádiz cuarto capitán.—Vigilancia por la plaza: primer distrito, segundo y tercero, reserva núm. 4.

De orden de S. E.—El coronel teniente coronel mayor, J. Diaz y Campoy.

LICALDIA DE CADIZ.

Edicto.—En su fuerza y vigor el reglamento para la ejecución de la ley de

pesas y medidas de 23 de Mayo de 1868, están fuera de circulación las antiguas, por faltar á lo dispuesto en la citada ley.

El fiel Almotacenzgo de la provincia, tan celoso en el cumplimiento de su deber, no descansa un solo y otro dia de vigilar los establecimientos públicos, para cerciorarse de que los industriales usan las pesas y medidas del sistema métrico-decimal, recogiendo las que encuentran antiguas, las cuales remite á mi autoridad, para que sean castigados los infractores con sanción al reglamento.

Al imponer las multas que son imprescindibles, á los que usan las pesas y medidas antiguas, quejaose los castigados, quién la resistencia a hacer uso de aquellas, depende del público, que no se presta á comprar por la medida ó peso autorizado, y deber tengo, y gustoso lo cumple, de repetir á mis administrados, la necesidad en que están de coadyuvar al cumplimiento de lo dispuesto, que después de todo, es en beneficio suyo, puesto que tanto fuera de circulación las pesas y medidas antiguas, y prohibido el resellamiento é inspección de aquellas, se pide abusar por los expedidores, usando las mismas, faltas de peso, como ha observado en las muchísimas, que recogidas por el fiel Almotacenzgo, han sido entregadas á mi Autoridad.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Cádiz 23 de Junio de 1876.—José de la Viesca.

A los fines preventivos en el art. 139 de la ley Municipal, queda expuesto al público en la secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde esta fecha, el presupuesto ordinario del próximo año económico de 1876 á 77.

Cádiz 26 de Junio de 1876.—José de la Viesca.

Reses cortadas en la casa de Matanzas el dia 26 de Junio de 1876, y precios que tuvieron en el mercado.

Ovejas.....	de	6	Pesetas Ctos.
2 carneros.....	de	6 1'00	
1 toros.....	de	6 1'26	
1 bueyes.....	de	6 1'26	
8 vacas.....	de	1'24	1 35
4 novillos.....	de	1'29	1'32
6 utreros.....	de	1'45	1'41
4 eriales.....	de		
4 añojos.....	de	1'41	1'39
1 terneras.....	de		1'76
2 cerdos.....	de		
23 reses vacunas con peso de kilos, 3,685			
0 cerdos	id.	0	
2 carneros	id.	51	
Suma total de kilos....			3,736

Cadáveres sepultados hoy dia 26.

Hombres.....	0
Mujeres.....	1
Niños.....	3
Niñas.....	2
Total.....	6

Productos de arbitrios municipales recaudados en la Depositaria del Ayuntamiento el dia 25.

Ptas. Cs.
Oficina de la Puerta del Mar..... 333'49
Id. id. de Tierra..... 837'19
Id. id. de Sevilla..... 0'
Id. de la Aguada..... 0'
Total..... 1,470'68

EDICTO.—D. Ramon de Sendra de la Cuesta, secretario honorario de S. M., caballero y comendador de la real y distinguida orden de Carlos III, abogado de los ilustres colegios de Granada y Almería y juez de primera instancia decano y del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber que el dia 15 de Julio próximo, á las doce de su mañana y en los estrados del juzgado, se remata en pública subasta una casa situada en esta ciudad, calle de San Leandro, núm. 9 moderno, linda al Este con el núm. 7, al Oeste con el núm. 11 y por el Norte con la del núm. 14, calle de los Carros, y con su frente al Sur, tasada en 43.104 reales veinte; y para hacer proposición se deberá acreditar haber depositado en la sucursal de Banco de España de esta capital la cantidad de 500 pesetas.

Cádiz 21 de Junio de 1876.—Ramon de Sendra.—Juan Cruz Lopez. (524)

Subasta.

El dia 30 del corriente mes de Junio y á la una de la tarde, se celebra subasta pública de los vapores Nuevo Capricho y Apóstol, surtidos en este río, en la notaría de don Joaquín Ruiz Cortegana, calle del Velador, núm. 14, donde se hará de manifiesto el pliego de condiciones.

Sevilla y Junio 9 de 1876.—J. de la Portilla.—A. Pozzi.—José Martín. (507)-2

Se vende en subasta extrajudicial una casa situada en Cádiz, plaza de Viudas, esquina á la calle de Navas, núm. 1 moderno, señalándose para el remate el dia 30 de Junio de 1876, á las dos de la tarde, en el despacho de la notaría del licenciado don Ramón María Pardillo, calle de Murguía, núm. 19, donde está de manifiesto el pliego de condiciones. (506)-2s

Consulado de Francia en Cádiz.

Los acreedores del finado súbdito francés don Eduardo Dupont, que no hayan aun presentado sus títulos en este Consulado, tendrán que verificarlo en el improrrogable término de quince días, á contar desde esta fecha; parándose, si no lo hacen, el perjuicio á que haya lugar.

Cádiz 22 de Junio de 1876.—El cónsul, P. Benedetti. (514)-6s

Noticias religiosas.

SANTO DEL DÍA.—San Zoilo y comp. mrs. MANANA.—San Leou II, papa. JUBILEO.—En la iglesia de San Antonio. MANANA.—En la misma iglesia. Se manifiesta á las 6 y se oculta á las 7 y 20.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Term.	Barómetro.	Vientos.	Atmósfera.
Horas. 5 mañ.	11 12	29'98	NNO. Clara.
12 dia.	17	30'00	NO Id.
7 tarde.	13 12	30'00	O. Id.

AFAECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 4 y 43
Se pone á las 7 y 22
Sale la luna á las 10 y 39 mañana.
Se pone á las 11 y 23 noche.

MAREAS DE HOY.
Primera alta á las 6 y 3 de la madrugada.
Primera baja á las 11 y 14 de la mañana.
Segunda alta á las 6 y 25 de la tarde.
Segunda baja á las 12 y 37 de la noche.

Parte mercantil.

CÁDIZ, 26 DE JUNIO.

Cambios.
Londres.... 6 ms. 48'90.
París..... 4 8 d. v. 5'09 id.
Madrid id. 1 daño.
Barcelona.. id. par.
Sevilla.... id. 1/4 daño.
Málaga.... id. 3/8 nom.
Valencia... id. 1/4.
Alicante... id. 1/4 daño.
Santander.. id. par.
Bilbao.... id.
Granada... id. 5/8 daño.
Gibraltar... id.

Movimiento de buques en el puerto de Cádiz.

ENTRADOS.

Dia 24. Vapor español N. Perez, cap. D. Martín Señorans, de Sevilla en 3 hs. con carga general á D. L. y D. H. Alcon.

Dia 25. Vapor español correo transatlántico Méndez Núñez, cap. D. Tomás Ugarte, de la Habana y Santander en 3 días con 4 pasajeros y carga general á los Sres. A. López y C.

Vapor español Alfonso XII, cap. don Guillermo Villaverde, de Barcelona en 3 días con carga general á los Sres. A. López y C.

Poaca-goleta española S. José, capitán D. J. Porcel, de Puerto-Rico en 56 días con azúcar y café á órdenes.

Vapor español Luchana, cap. D. Domingo Zaracóndegui, de Vigo en 50 hs. con carga general á D. José de la Viesca.

Vapor español Carpio, cap. D. P. Vilabaso, de Huéiva en 8 hs. con carga general á D. José E. Gómez.

Vapor español Adriano, cap. D. Manuel Campos, de Gibraltar y Algeciras en 8 hs. con carga general á D. L. y D. H. Alcon.

Vapor inglés Coreyra, cap. J. Brownvigg, de New Castle en 8 días con carbón a D. Juan Martín.

Dia 26. Vapor español de guerra San Antonio de un cañón, su comandante D. Ramón Fossi, del Ferrol en 3 días.

Vapor inglés Britannia, capitán T. Rhodes, de Londres y Gibraltar en 8 hs. con carga general a D. Joaquín del Cuervo.

Vapor español Manuel Pérez, capitán D. Serafín Señorans, de Bayona (España), en 51 hs. con carga general á D. L. y D. H. Alcon.

Bergantín-goleta francés Ivonne, capitán J. M. Cresensi, de San Nazaire en 11 días en lastre a

Vapores correos de la Sociedad de Navegación e Industria.

El vapor español AMÉRICA, su capitán D. Ciriaco Carbonell, saldrá para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (Gran Canarias), con la correspondencia pública y de oficio para dichas islas el Domingo 2 de Julio á la una de la tarde. Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera núm. 24, señores

D. Luciano y D. Horacio Alcon.

ADVERTENCIA.—Para poder llenar las formalidades en el despacho de los vapores-correos, solamente se darán billetes de pasaje hasta las doce del día de la salida, y conocimientos de embarque para la carga hasta el día antes de la misma.

Compañía hispano-inglesa de vapores.

SALIDAS FIJAS TODOS LOS DOMINGOS.

PARA LONDRES Y AMBERES,
con escala en Lisboa.

El vapor español ZURBARAN, saldrá el Domingo 2 de Julio á las cuatro de la tarde. Admite carga y pasajeros.

Consignatario, Murguia, n.º 35,

D. José Esteban Gómez.

Vapores de Segovia, Cuadra y Compañía.

PARA ALGECIRAS.

Malaga, Almeria, Cartagena, Alicante,
Valencia, Barcelona y Marsella.

El vapor español GUADALETE, su capitán don Blas Martínez, saldrá el Viernes 30 de Junio á las siete de la mañana. Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, 24,
Sres. D. Luciano y D. Horacio Alcon.

PARA VIGO,

Villagarcia, Coruña, Gijon, Santander
y Bilbao.

El vapor español COVADONGA, su capitán don Maximino Pola, saldrá del 1 al 2 de julio á las cuatro de la tarde. Admite carga y pasajeros. Se despacha, calle Nueva, n.º 4, por los

(523) Sres. Gonzalez y C.

PARA VIGO,

Carril, Coruña, Ferrol, Gijon, Santander
y Bilbao.

El vapor español PILAR, su capitán don M. San Vicente, saldrá para dichos puntos el Viernes 30 del corriente á las cuatro de la tarde. Admite carga y pasajeros.

Consignatario, calle de la Aduana, números 14 y 15,
(517) D. Ricardo de Sobrino.

Línea de vapores-correos ingleses.

The Pacific Steam Navigation Company.

El vapor IBERIA, de 4,200 toneladas y fuerza de 700 caballos, saldrá de Lisboa el Miércoles 3 de Julio próximo para Río Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arequipa, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacífico. Admite carga y pasajeros para dichos puntos.

Comisionado en Cádiz, calle de los Doblones, número 23,
D. Federico Fedriani.

NOTA.—A los pasajeros que tomen billetes en este puerto para cualquiera de los expresados, se les dá billete gratis hasta Lisboa.
(518)-6

Compañía anglo-hispana de vapores a hélice.

PARA LONDRES,
con libertad de tocar en Lisboa y Vigo.

El vapor inglés BRITANNIA, capitán J. Rhodes, saldrá de este puerto el Jueves 29 del corriente. Admite carga y pasajeros.

Consignatario,
(319)-4 D. Joaquín del Cuivillo.

PARA BARCELONA directamente.

El vapor-correo PASAGES, capitán D. Eugenio Cordero, saldrá de este puerto el Martes 27 del corriente, á las diez de la mañana. Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, Isabel la Católica, 3,
A. López y C.

PARA VIGO,

Villagarcia, Coruña, Gijon, Santander
y Bilbao.

El nuevo vapor español VELASCO, su capitán don Ramón Suárez, saldrá el Martes 27 del corriente á las cuatro de la tarde. Admite carga y pasajeros.

Se despacha Descaza, núm. 1, por la

(513)-2 Viuda de Andrés Isorna.

Gran Hotel de la Paz,

DE JUAN CAPDEVILLE Y C.

PUERTA DEL SOL, 11 Y 12. - MADRID.

Grand Hot l de la Paiz.—Great Pease Hotel.

Este establecimiento de primer orden, abierto el 1.º de Noviembre último, puede competir con los mejores Hoteles de París y Londres.

Amueblado completamente de nuevo, con cuatro fachadas y 120 balcones á la calle, ocupa una situación excepcional en el centro de Madrid, enfrente del ministerio de la Gobernación.

Habitaciones elegantes y confortables para familias y personajes; servicio y cocina á la francesa; mesa redonda, la mejor de Madrid, y comedores particulares; vinos de mesa superiores y legítimos de Burdeos, Borgoña y Champagne, de las primeras marcas, recibidos directamente de los Chateaux más famosos. Sala de reunión con balcones á la Puerta del Sol; gabinete de lectura; intérpretes; coches de lujo y omnibus especial para el servicio del Hotel; cuartos de baños dentro del Hotel, para el exclusivo uso de los señores viajeros, a todas las horas del día.

No fijarse de los mozos de coches de las estaciones de los ferrocarriles.

Precios muy arreglados

EL GRAN HOTEL DE LONDRES, Family Hotel (Puerta del Sol y Arenal 1), sucursal del Gran Hotel de la Paz, se recomienda especialmente á las personas y familias que desean una casa cómoda, elegante y tranquila.

PRECIOS MUY ARREGLADOS. (268)

CONSEJO GRATIS

LOS ENFERMOS Y CONVALESCENTES.

Usar diariamente y en todas las bebidas, en el baño, pañuelo y tocador, las distintas preparaciones del azahar, destilada en la gran fábrica de perfumería de Torre-Blanca (evilla).

Agua-azahar.

El uso constante y diario del Agua de Azahar en el té, café, refrescos y demás bebidas, procura alivio inmediato en todos los casos de dolores nerviosos de cabeza, frios en las extremidades, lábhos acalenturados, acidez de estómago y aliento fétido, flatus e indigestión, pesadez en los ojos, postración, exceso de debilidad, palidez del color, decaimiento del espíritu, debilidad de los intestinos.

Comprar la legítima y para conseguirlo, exigir que las botellas lleven nuestra firma. TENA HERMANOS, en las etiquetas y sellos de lacre del cierre.

Hay muchos falsificadores.

PARA EL TOCADOR.—El azahar en vainas, colonias, extractos, polvos, jabones, etc.

Es de todos los perfumes el más agradable, el más higiénico, el más delicado, el más duradero.

PARA EL BAÑO.—El azahar, en sus aplicaciones para el objeto indicado, es el tónico antienrioso y antiespasmódico más eficaz que se conoce: fortalece y vigoriza, calma y aprieta, produce saludable reposo, da nuevas fuerzas y agradable frescura.

Un millón de depósitos

en los principales comercios de Europa y América

Precios: á 4, 6, 8, 10 y 20 reales botella.

Depósitos: Bazar Gaditano y casa de D. Andrés Alvarez.



Rosa.

JUVENTUD. - HIGIENE. - BELEZA.

EL PATTI,

FLOR DE ARROZ ESPECIAL.

Las propiedades bienhechas de este notable producto le han dado una reputación inmensa. Suave, refresca y embellece la tez, y la conserva en su estado natural de frescura hasta una edad muy avanzada. Como no contiene ningún mineral, no ennegrece la piel al contacto de una alhaja que quiera, como ocurre en las preparadas con minerales.

5 pesetas caja con borla; 4 sin ella.

Depósitos.—Bocanegra, Ancha.—Damis, Ancha.—A. Alvarez, Colonia.—J. Rey, Ancha y Rosario.—Jerez, A. de Dez, Larga 27; y en las principales perfumerías de España y Portugal.—Para pedidos á por marse á su inventor Sr. LLOFRUÍ, perfumista.—Sevilla.

Violeta.

ANUNCIOS.

Últimas publicaciones.

Doña Perfecta, por B. Pérez Galdós. Estudio contemporáneo, 8 rs. Ingleses y Salvajes, por Marryat; 2 tomos 8 reales. Los Boscos malditos; un tomo, 4 rs.

LIBRERIA DE MORILLAS.

San Francisco, 36.

CHOCOLATES

DE LA

COMPAÑIA ESPAÑOLA

Cunill y Compañía

DE LA

MADRID.

GRAN FABRICA AL VAPOR.

Paseo de Areneros, 8. barrio de Pozas.

Los acreditados CHOCOLATES de esta antigua fábrica, premiados en varias exposiciones por sus exquisitas clases y perfecta elaboración, se venden por mayor y menor en CADIZ.

Casa de los Sres. Olivella y Garreta

CALLE DE SAN FRANCISCO, NUM. 33.

A los establecimientos de esta capital, así como también á los establecimientos de la provincia, se hace un descuento convencional. Pedir prospectos.

NOTA.—Para la exportación de dichos chocolates á Ultramar y extragero, se venden en latas de cabida de 12 libras, con cuyo embalse se conservan largo tiempo en el mejor estado.

Diríjase á Olivella y Garreta, calle de San Francisco, 33, Cádiz. (460)

Castillo de Gionza.

Establecimiento de baños minerales sulfatados-sódicos, situados en el término de Jerez.

TEMPORADA OFICIAL DE 15 DE JUNIO.

Tenemos el gusto de anunciar como una de tantas mejoras verificadas en este establecimiento, y qué sería largo enumerar, la existencia de los siguientes aparatos:

Duchas de chorro y lluvia móviles.

Duchas faringeas.

Buchas oculares y faciales.

Duchas vaginales.

Aparatos de pulverización.

Hay habitaciones para familias á precios modestos. Además un Hotel donde se facilitan también habitaciones anejas y se sirve con esmero y economía.

Avisando con un día de anticipación á la casa de carruajes de don Juan Guillermo, plaza del Arenal, en Jerez de la Frontera, habrá carruajes por asientos y particulares para los que los deseen, dispuestos á la llegada de los trenes.

Administración á cargo de D. José Infante, Evora 16, y durante la temporada en el mismo establecimiento báñearse.

Depósito de botellas de agua mineral. Droguería de D. Alonso de Vargas, calle Larga, Jerez. (459)

L' Aurolina Rey.

TALISMAN SECRETO DE LA BELLEZ Fréscura, atenciópelado, brillo juvenil á la tez.

Este blanco cutáneo especial, berinosea, suaviza y devuelve al cutis su primitiva frescura, haciendo desaparecer todas las manchas ó pecas, sin perjudicar la salud.

Esta preparación, que está enteramente exceptuada de todo lo que sea pernicioso, ha sido descubierta por su propietario, después de varias pruebas y colosales trabajos. Con su uso, el cutis adquiere aquella hermosa apariencia sonrosada y de color nacarado, que es tan universalmente hoy requerido y admirado.

Es consideración á la calidad inofensiva de los ingredientes que forman su composición. L' Aurolina puede ser empleada sin recelo para blanquear el cutis, como superior á todos los blancos y leches cutáneas, conocidas hasta el dia.

Depósitos en Cádiz: Perfumerías de Rey, calle de la Carne 30, del Rosario 10, y Ancha 20. (336)-3s

Aviso importante

á los señores médicos, al clero, los dentistas, los maestros, y otras personas que deseen obtener el diploma de doctor o de licenciado de una Universidad extranjera.—Diríjase en carta certificada á Medicus, 13, plaza del Rey, Jerez-Inglaterra.

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy, á beneficio del representante de la compañía D. José de la Serna y del expendedor de este teatro D. Nicolás Carmona.—La comedia en dos actos, Los corazones de oro.—La comedia en dos actos, Los paves reales.—A las ocho y media.

DIRECTOR: D. Fernando G. de Arboleya.